UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN Facultad de Ingeniería - Departamento de Matemática y Física Aplicadas (DMFA)



Reglamento Laboratorios de Física Segundo Semestre 2024

- 1 La asistencia a las sesiones de Laboratorio de Física del Departamento de Matemática y Física Aplicadas, DMFA, es **obligatoria**.
- 2 Salvo casos señalados en el Cronograma del Laboratorio, las sesiones se evaluarán a través de un test y un taller de laboratorio.

2.1 Test de entrada:

- i. Se realizará en los primeros 20 minutos del laboratorio.
- ii. Abordará los contenidos requeridos para desarrollar el laboratorio.
- iii. Es responsabilidad del alumno preparar el material para el test de entrada, independientemente de si ha sido visto en cátedra. Las guías de laboratorio correspondientes estarán a disposición de los estudiantes en el EV@ del Laboratorio.
- iv. El test de entrada es una evaluación individual.

2.2 Taller de Laboratorio:

- i. El taller se desarrollará en grupo de máximo tres alumnos.
- ii. Los grupos de laboratorio se definirán en la primera sesión de laboratorio. Si el alumno no asiste a la primera sesión, será el Profesor quien le asigne un grupo.
- iii. Si un taller de laboratorio posee partes copiadas textualmente de páginas de internet, o de otros talleres, será automáticamente calificado con nota 1,0.
- iv. El plazo para entregar el taller de laboratorio será de **72 horas**, contando desde la hora en que concluye la actividad, y de lunes a sábado. Se excluye de la cuenta domingos y feriados.
- v. Los talleres de deben entregar **exclusivamente** en la plataforma EV@ de cada Laboratorio, en **formato PDF** y en el nombre del archivo **DEBE** estar el **detalle de la actividad** y **nombre de los integrantes del grupo** (por ejemplo: Leyes de Newton_Nombre1-Nombre2-Nombre3)
- 3 Cada grupo, antes de retirarse del laboratorio, debe entregar un registro con los datos obtenidos en la actividad desarrollada, en caso contrario tendrá nota mínima en el taller correspondiente.
- 4 La inasistencia a una sesión de laboratorio implica, en forma automática, que tanto el **test** como el **taller** de laboratorio correspondiente tendrán una calificación de **1,0**. Sin embargo, el alumno que falte a una sesión de Laboratorio, e informe oportunamente que tiene una justificación acreditada (*) de su inasistencia, podrá recuperar las evaluaciones mencionadas en el periodo que se establecerá para tal efecto. Se podrán recuperar un máximo de dos actividades.
 - (*) Información Oportuna de Justificación Acreditada: entiéndase que el Prof. de Laboratorio recibe, dentro de los 5 días hábiles siguientes al retorno de las actividades académicas del alumno, uno de los siguientes justificativos:
 - Correo del alumno adjuntando Comprobante de Justificación de la Unidad de Salud-DAE, en caso de motivo de salud.
 - Correo del Jefe de Carrera indicando que considera justificada su inasistencia, en caso distinto a motivo de salud.
- 5 La nota de laboratorio (NL) será calculada de la siguiente forma:

 $NL = 40\% \cdot TE + 60\% \cdot TA$

donde TE y TA son las notas promedio de test y talleres, respectivamente.

6 Si el alumno reprueba la asignatura con una nota inferior a 3,0, independiente de la nota que obtuviera en el laboratorio, deberá hacer el laboratorio nuevamente. Sin embargo, si reprobó la asignatura con una nota mayor o igual a 3,0 y su nota final de laboratorio es mayor o igual a 5,0, entonces su nota de laboratorio será "guardada" durante un semestre. Para efectuar esta convalidación, el alumno deberá enviar un correo con su solicitud, al Coordinador de los Laboratorios de Física del DMFA (pmontene@ucsc.cl), durante el mes de agosto de 2024.

Patricio Montenegro Coordinador de Física DMFA Universidad Católica de La Santísima concepción